



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021563 12 NOV 2021

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de inversión establecida en la resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACION

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y el Decreto 1407 del 3 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos establecidos en la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”.

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: “(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021”

Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”

Que mediante comunicación No. 2021-IE-045867 del 15 de octubre de 2021, la Directora de Fomento a la Educación Superior solicitó efectuar ajuste y actualización a la cadena de valor del proyecto C-2202-0700-47 APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL, con el fin de destinar la suma de \$22.045.799.038 necesarios para garantizar la financiación del valor de la matrícula de todos los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 de las instituciones de educación superior públicas - IESP, conforme a las políticas de Gobierno y el Plan de Desarrollo 2018-2022 en el programa “matricula cero” y los cuales serán ejecutados a través del Fondo Solidario para la Educación. Solicitud amparada mediante el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 4721 del 10 de noviembre de 2021, expedido por la Coordinadora del grupo de Presupuesto (E).

Que mediante Resolución No. 021341 del 11 de noviembre de 2021, se realizó la modificación No. 23 a la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021 así: i) Traslado entre rubros de Gastos de personal por un valor de \$770.000.000 y ii) Asignación a la dependencia de afectación de recursos por la suma de \$245.700.511, provenientes de un traslado entre objetos de gasto de la Dirección de Calidad Superior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación establecidas en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSION

DEPENDENCIA DE AFECTACION		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION	Rec	CONTRA CRÉDITO	CREDITO
COD.	NOMBRE					
55	FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	C-2202-0700-47-0-2202047-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS EDUCATIVOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOM	11	22.045.799.038	
55	FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	C-2202-0700-47-0-2202008-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL	11		22.045.799.038
TOTAL					22.045.799.038	22.045.799.038

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021”

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO : La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACION**



JOSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobó: Oscar Javier Manrique Ladino – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Janeth Cristina García - Subdirectora de Apoyo a las Gestión de las IES
Wilfer Valero - Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
Carolina Guzman – Directora de Fomento
Maximiliano Gómez Torres -Viceministro de Educación Superior
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Yadira Pérez Rodríguez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas